

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de diciembre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha diez de diciembre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1242-2010-R.- CALLAO, 10 DE DICIEMBRE DEL 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía el 27 de agosto del 2010, mediante la cual el profesor Ing. JAIME GREGORIO FLORES SANCHEZ solicita financiamiento para su participación, en calidad de ponente, en el XVII Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines – XVII CONEIMERA TRUJILLO 2010, organizado por la Escuela de Ingeniería Mecánica de la Universidad Nacional de Trujillo, en la ciudad de Trujillo, del 19 al 25 de setiembre del 2010.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria de conformidad con lo dispuesto por el Art. 250º del Estatuto de la Universidad, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio Nº 534-2010-D-FIME (Expediente Nº 148563) recibido el 13 de setiembre del 2010, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía remite la Resolución Nº 122-2010-CF-FIME por la que se propone otorgar financiamiento al peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1355-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1243-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 27 de setiembre del 2010; al Oficio Nº 327-2010-CG recibido de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto el 14 de octubre del 2010; al Informe Nº 847-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 01 de diciembre del 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **AUTORIZAR**, en vía de regularización, la participación del profesor Ing. **JAIME GREGORIO FLORES SANCHEZ**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, y en consecuencia, otorgarle Licencia con Goce de Haber, para su asistencia, en calidad de ponente, al **XVII Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines – XVII CONEIMERA TRUJILLO 2010**, organizado por la Escuela de Ingeniería Mecánica de la Universidad Nacional de Trujillo, en la ciudad de Trujillo, del 19 al 25 de setiembre del 2010.
- 2º **OTORGAR**, financiamiento al mencionado docente por el monto total de S/. 1,415.00 (un mil cuatrocientos quince nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos de su asistencia al citado evento, según el siguiente detalle:

a) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: “ Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios ”			
Viáticos: Hospedaje, Alimentación y Movilidad local	S/.180.00 x 06	S/.	1,080.00
b) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: “ Pasajes y Gastos de Transporte ”			
Pasajes Lima – Trujillo – Lima:	S/. 100.00 x 02		200.00
c) Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “ Realizado por Personas Jurídicas ”			<u>135.00</u>
:	TOTAL:		S/. 1,415.00

- 3º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: “Educación Superior”, Sub Programa Funcional 0109: “Educación Superior Universitaria”, Actividad 1000199: “Desarrollo de la Educación Universitaria”, Componente 3000498: “Desarrollo de la Enseñanza”, Específicas del Gasto 2.3.2.1.2.2, 2.3.2.1.2.1 y 2.3.2.7.3.1 antes señaladas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 4º DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 5º DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía un informe académico y copia de la constancia de su participación en el evento materia de financiamiento.
- 6º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FIME; OPLA; OAL; OGA; OAGRA;
cc. OCI; OPER; UE; UR; OCP; OT; ADUNAC; e interesado.